



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

REQUISITOS PARA PERMISO DE PESCA CIENTIFICA (Art. 88 de la Ley 489, Ley de Pesca y Acuicultura y los Arts. 52, 97, 99 y 100 del Decreto 9-2005, Reglamento a la Ley 489, Ley de Pesca y Acuicultura.)

PERSONA NATURAL:

Carta de solicitud expresando

1. Generales de Ley y la expresión si procede en nombre propio o en representación de otras personas y las calidades de estas en si caso.
2. Señalar la dirección para notificaciones, números de teléfonos, fax y dirección electrónica
3. Descripción del Proyecto a realizar
4. Expresar que se permitirá el embarque de un técnico nicaragüense designado por INPESCA a costa del solicitante, al final de la investigación presentar la CIPA un ejemplar del estudio realizado

Adjuntar:

1. Fotocopia de cédula de identidad del solicitante
2. Fotocopia Número RUC del solicitante
3. Presentar en duplicado el protocolo de investigación, el cual deberá incluir al menos: naturaleza del proyecto, objetivos, metodología, lugar o zona a realizar la investigación, descripción de las embarcaciones, artes de pesca a utilizar y tiempo de duración, fuente de financiamiento.

ADEMAS DEBERÁ CUMPLIR CON AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1. Tener el respectivo título de profesional o equivalente reconocido por el estado.
2. Ser miembro de alguna institución científica nacional o extranjera que patrocina su labor.



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Km. 3.5 Carretera Norte - Managua - Tel. 22442401 - 22442552 - 22442503
Email: inpesca@inpesca.gob.ni - Página Web: inpesca.gob.ni



3. Ser persona de probada experiencia y capacidad en trabajos de investigación en la materia.

PERSONA JURIDICA:

Carta de solicitud expresando

1. Generales de Ley y la expresión si procede en nombre propio o en representación de otras personas y las calidades de estas en si caso.
2. Señalar la dirección para notificaciones, números de teléfonos, fax y dirección electrónica
3. Descripción del Proyecto a realizar
4. Expresar que se permitirá el embarque de un técnico nicaragüense designado por INPESCA a costa del solicitante, al final de la investigación presentar la CIPA un ejemplar del estudio realizado

Adjuntar:

1. Fotocopia de cédula de identidad del representante legal
2. Fotocopia de escritura de constitución de la empresa o sociedad debidamente registrada.
3. Fotocopia Número RUC de la sociedad
4. Poder de representación legal.
5. Presentar en duplicado el protocolo de investigación, el cual deberá incluir al menos: naturaleza del proyecto, objetivos, metodología, lugar o zona a realizar la investigación, descripción de las embarcaciones, artes de pesca a utilizar y tiempo de duración.

ADEMAS DEBERÁ CUMPLIR CON AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1. Ser una institución perteneciente al sistema de educación nacional o una institución científica nacional.
2. Ser empresa nacional que se dedique a la actividad pesquera.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

3. Ser una institución científica extranjera, calidad que debe probar fehacientemente.

Todas las fotocopias deberán ser presentadas debidamente razonados conforme a su original por notario público, así mismo los documentos emitidos en el extranjero deberán estar debidamente autenticado por las vías correspondientes.



UNID@S EN
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Km. 3.5 Carretera Norte - Managua - Tel. 22442401 - 22442552 - 22442503
Email: inpesca@inpesca.gob.ni - Página Web: inpesca.gob.ni